



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **142**
Proceso : Reivindicatorio
Demandante (s) : Luis Alberto Hernández Correa
Demandado (s) : José Evelio Orozco
Demandado (s) : José Ariel Correo
Demandado (s) : Ana Beiba Montes
7Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00065-00**

La Unión Valle, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado físicamente el demandante solicita al Juzgado que se programe fecha y hora para hacer efectiva la entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 380-5475, a efectos de hacer efectivo lo ordenado en sentencia proferida por esta oficina judicial dentro del presente asunto, pues pese a hacerse comisionado a la Alcaldía Municipal para la misma dicha entrega no se ha hecho efectiva por cuanto dicha dependencia afirma tener una carga laboral muy alta. Petición que estima el Juzgado procedente considerando que en la sentencia No. 018 de 11 de marzo de 2022 emanada por este despacho se les ordenó a los demandados hacer entrega del bien descrito dentro del termino de 8 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, la cual fue impugnada y confirmada por el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo mediante sentencia de segunda instancia No. 43 de 31 de marzo de 2022, siendo en este momento necesario cristalizar la entrega en virtud a que se evidencia que los demandados no están interesados en hacerla de manera voluntaria y no fue posible que la misma se realizara por el comisionado.

En virtud de lo anterior se fijará fecha y hora para llevar a cabo la misma y se dispone librar oficios al personero municipal, a la comisaria de familia, a la Alcaldía Municipal y al Comandante de la Policía de esta municipalidad para que brinden el acompañamiento y apoyo necesario para la diligencia. Igualmente se ordena notificar a los demandados respecto de la fecha y hora para la entrega del bien inmueble.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la carrera 15 No, 8A-30 Barrio Ciudadela de esta municipalidad al demandante señor Luis Alberto Hernández Correa por parte de los demandados el día 7 de marzo de 2022 a las 9 a.m.

Segundo: Se ordena oficiar al Personero Municipal, a la Comisaria de Familia, a la Alcaldía Municipal y al Comandante de la Policía de esta municipalidad para que brinden el acompañamiento y apoyo necesario para la diligencia.

Tercero: Se ordena comunicar a los demandados y ocupantes del inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 8ª-30 Barrio Ciudadela de esta ciudad, sobre la fecha y hora de la diligencia de entrega a fin de evitar el lanzamiento por la fuerza pública.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d52598fb1df6beadd673b3e52b389b7711e903ff5358fb30030641b99431cf0**

Documento generado en 23/01/2023 02:42:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>